I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

001626

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

Cerrillos, 19 OCT 2017

V I S T O S:

Las Providencias Alcaldicias Nº 100/1984/2017 y Nº 100/2490/2017, el Decreto Exento Nº202/295/2017, La Ley Nº 20.248 "Establece Subvención Escolar Preferencial", Lo dispuesto en el D.F.L 1 del ministerio del trabajo y Previsión Social; y las facultades que me confiere la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que la Ley Nº 20.248, la cual "Establece Subvención Escolar Preferencial", en su artículo 7º letra d) y el artículo 8º, establecen la creación de un Plan de Mejoramiento Educativo, elaborado con la comunidad del establecimiento educacional, que contemple acciones desde el primer nivel de transición de la educación parvularia hasta octavo año básico, en las áreas de gestión del currículum, liderazgo escolar, convivencia escolar o gestión de recursos en la escuela.

Que mediante Decreto Exento **Nº 202/294/2017,** se aprobó el Plan de Mejoramiento Educativo 2017, de la **Escuela José Joaquín Prieto Vial.**

D E C R E T O :

1.- Apruébese el Contrato de Trabajo celebrado con fecha 31 de Agosto de 2017, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y Doña **ELVIRA VERÓNICA SÁNCHEZ SAAVEDRA, RUT** [redacted], para que se desempeñe como **ASISTENTE DE AULA**, con una carga horaria de 25 Hrs, en el Establecimiento Educacional Escuela D-279 "José Joaquín Prieto Vial" de la comuna de Cerrillos, de la región Metropolitana, **lo anterior en atención al Decreto Exento Nº 202/294/2017.**

2.- En virtud del Contrato el trabajador recibirá la suma de $262.500.- (doscientos sesenta y dos mil quinientos pesos), brutos mensuales, mientras preste sus servicios en el establecimiento educacional, imponibles.

3.- Cabe mencionar que este contrato de trabajo aprobado por el presente decreto regirá a contar de día 11/08/2017 hasta el 31/12/2017.

4.- La presente contratación se enmarca en el Área **Gestión Pedagógica,** en la Dimensión **Apoyo al Desarrollo de los Estudiantes,** en la acción **Implementar talleres de Apoyo a Estudiantes con rezago pedagógico,** del Plan de Mejoramiento Educativo del Establecimiento Educacional **Escuela José Joaquín Prieto Vial,** sancionado mediante el Decreto Exento **Nº 202/294/2017.**

5.- El Contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento anexo y forma parte integra del presente Decreto.

6.- Se deja Constancia que los documentos de ingreso para registro en la Contraloría General de la República, se encuentran en el presente decreto.

I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
UNIDAD RECURSOS HUMANOS D.A.E.M.

001626

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2017

7.- El gasto que irroga el presente Decreto deberá imputarse al subtítulo 21 del Presupuesto de Educación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE, HECHO ESTO, ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

AAG/CUCH/IMMF/cmr
Distribución
-Contraloría General de la República (3)
-Alcaldía
-Dirección de Control
-Asesoría Jurídica
-Dirección de Administración y Finanzas
-Departamento de Contabilidad y Presupuesto
-Departamento de Administración de Educación Municipal
-Departamento de Remuneraciones D.A.E.M.
-Unidad Recursos Humanos D.A.E.M.
-Secplan
-Establecimiento Educacional
-Interesado/a
-Pág. Web
-Secretaría Municipal.

RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

CONTRATO DE TRABAJO

En Cerrillos, con fecha 31 de Agosto de 2017, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT: Nº 69.255.000-5, representada por su Alcalde Don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, Ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº 120 comuna de Cerrillos, y Doña **ELVIRA VERÓNICA SÁNCHEZ SAAVEDRA**, de nacionalidad chilena, RUT Nº [redacted] siguiente Contrato de Trabajo, para cuyos efectos las partes acuerdan denominarse "Empleador" y "Empleado" respectivamente.

PRIMERO: Don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, en representación de I. Municipalidad de Cerrillos, y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el DFL Nº1 del 24 de Enero de 1994 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y la Ley Nº 19.464, viene en contratar los servicios de Doña **ELVIRA VERÓNICA SÁNCHEZ SAAVEDRA**, en el cargo de ASISTENTE DE AULA, en la escuela D-279 "José Joaquín Prieto Vial".

SEGUNDO: La jornada de trabajo que cumplirá, será en jornada diurna y de 25 horas semanales de lunes a viernes y el horario será el que fije la Dirección del Establecimiento Educacional, según las necesidades del mismo.

TERCERO:La I. Municipalidad de Cerrillos se compromete a cancelar la suma de $262.500.- (doscientos sesenta y dos mil quinientos pesos), brutos mensuales, más Bono Ley N°19.464, ambos imponibles.

Las partes convienen que en cada oportunidad que la Ley acuerde un reajuste en sus remuneraciones al Sector Público, la remuneración del trabajador se incrementará en la misma proporción. Asimismo el trabajador tendrá derecho a percibir los aguinaldos que otorgue la Ley, en las fechas y por los montos que estipule la misma.

CUARTO: La remuneración sobre cuyo monto total el empleador efectuará los descuentos legales correspondientes, se cancelará el último día hábil del mes.

QUINTO: Las funciones para las que se contrata a Doña **ELVIRA VERÓNICA SÁNCHEZ SAAVEDRA**, estarán bajo la supervigilancia del Director del Establecimiento Educacional dependiente del Departamento de Administración de Educación Municipal de la I. Municipalidad de Cerrillos.

SEXTO: El presente contrato regirá a contar del día 11-08-2017 hasta el día 31-12-2017.

SEPTIMO: El presente Contrato de Trabajo se extiende en tres ejemplares del mismo tenor declarando Doña **ELVIRA VERÓNICA SÁNCHEZ SAAVEDRA**, haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirlo a su entera satisfacción como fiel reflejo de la relación laboral acordada.

OCTAVO: Para todos los efectos de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

ELVIRA VERÓNICA SÁNCHEZ SAAVEDRA

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL